

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 201 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 345/04 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 237/04. (S/LEAR JET).

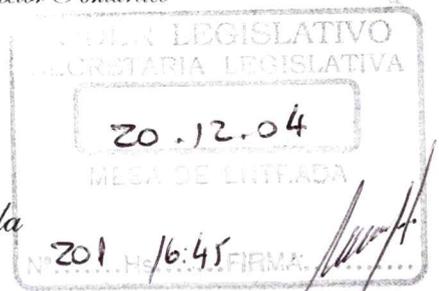
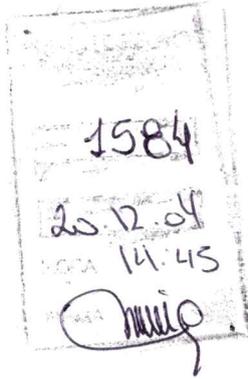
Entró en la Sesión 21/12/2004

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB

345

USHUAIA, 16 DIC. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 237/04 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: M.G.T.S.J.yC. N° 1366/04 emitida por el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, con su correspondiente documental e Informe S.L. y T. N° 3236/04, en un total de ocho (8) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 16 DIC. 2004

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto N° 1366/04, Letra: M.G.T.S.J.yC., en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 237/04 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 18 de Noviembre de 2004, la que fuera contestada parcialmente por Nota N° 540/04, Letra: M.E.H. y F. y remitida a la Legislatura Provincial por Nota Gob. N° 329/04.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 3236 /04.

sg


Dr. Francisco J. de ANTUENGO
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

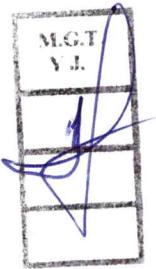
NOTA N° 1366
Letra MGTSJyC

USHUAIA, 15 DIC. 2004

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TECNICO:

Con la información suministrada por la Dirección de Aeronáutica de la Provincia, remito la presente en respuesta a la Nota N°491/04 de esa Secretaría que guarda relación con la Resolución N° 237/04 de la Legislatura Provincial, cuyo plazo para responder fue ampliado oportunamente por Resolución MGTSJyC N°607/04.

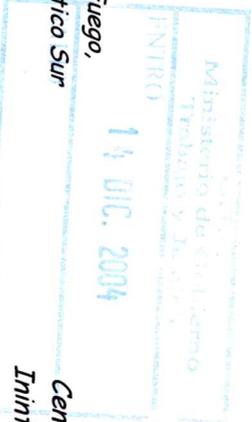
AGREGADOS: Lo indicado en el texto.




ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto



136/4 VI 15/12/04 14:50hs.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Dirección de Aeronáutica

NOTA N° **252** /04.-
LETRA: I.D.A.P.-

USHUAI, **14 DIC 2004**

SR MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD
JUSTICIA y CULTO:

Elevo adjunto a la presente para su conocimiento y posterior pase a la
Secretaría Legal y Técnica, información relacionada a la solicitud realizada mediante Resolución N°
237/04.-

Juan Antonio Finck
Interventor DAP
Dcto. Prov. 2618/04

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 02 DIC. 2004

VISTO la Nota N° 491/04 D.G.A.J.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se remite copia de la Resolución N° 237/04, dada en Sesión Ordinaria el día 18 de Noviembre de 2004 de la Legislatura Provincial, a fin de que este Ministerio proceda a dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa, en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la citada.

Que para brindar la información requerida es necesario recopilar datos y documentación en referencia a la misma.

Que el plazo otorgado no permite efectuar la tarea encomendada, por lo que resulta conveniente ampliar en diez (10) días hábiles los plazos que establece la legislación vigente.

Que lo expuesto se encuadra en lo estipulado en el Artículo 1° de la Ley Provincial 142.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7°, punto 11) de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar en diez (10) días hábiles el plazo establecido para producir el informe requerido por la Resolución N° 237/04, dada en Sesión Ordinaria en día 18 de Noviembre de 2004 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Provincial 142.

ARTICULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.G.T.S.J.yC. N° 607 /04

Sr. Vicente Filosa
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Artículo 1º.-Punto 1)

Se adjunta copia de documentación inherente a la Inscripción de la Aeronave.

Punto 3)

Total de lo abonado sistema JSSI

1521/02	PRATT & WHITNEY	U\$S	57.076,86
6179/02	PRATT & WHITNEY	U\$S	78.566,78
11043/02	PRATT & WHITNEY	U\$S	56.214,74
2547/03	PRATT & WHITNEY	U\$S	186.480,00

Total de lo abonado sistema Smart Part Plus

1520/02	BOMBARDIER	U\$S	4.943,40
1721/02	BOMBARDIER	U\$S	1.399,20
2970/02	BOMBARDIER	U\$S	7.854,00
5120/02	BOMBARDIER	U\$S	3.313,20
4755/02	BOMBARDIER	U\$S	7.332,60
6819/02	BOMBARDIER	U\$S	6.052,20
7858/02	BOMBARDIER	U\$S	4.356,00
5971/02	BOMBARDIER	U\$S	3.577,20
8914/02	BOMBARDIER	U\$S	2.640,00
1659/03	BOMBARDIER	U\$S	3.874,20
1658/03	BOMBARDIER	U\$S	4.105,20
148/03	BOMBARDIER	U\$S	6.454,80
863/03	BOMBARDIER	U\$S	3.638,10
1841/03	BOMBARDIER	U\$S	8.033,32
2890/03	BOMBARDIER	U\$S	6.170,70
3935/03	BOMBARDIER	U\$S	4.790,00

Gastos cancelados en concepto de mantenimiento

11144/02	BOMBARDIER	U\$S	10.456,82
1345/03	BOMBARDIER	U\$S	18.902,78
3175/03	CATA	\$	46.020,00
867/03	BOMBARDIER	U\$S	1.110,00
3818/03	CATA	\$	4.240,00
2891/03	BOMBARDIER	\$	5.023,85
1660/03	BOMBARDIER	U\$S	900,20
4852/03	BOMBARDIER	U\$S	4.623,68
6829/03	BOMBARDIER	U\$S	55.441,00
10899/03	Manuales LJ 60	U\$S	3.958,00

Gastos impagos en concepto de mantenimiento

4853/03 , Repuestos Aeronave LearJet 60 y	U\$S	32.030,30.-
6829/03 , Inspección de 2 años realizada en USA, en Septiembre/2003 , a la Aeronave LearJet 60, se anticipó a cuenta de dicha Inspección U\$S 55.441,00, queda pendiente de cancelación, la suma de ..	U\$S	27.414,00.-
11780/03, Repuestos Aeronave LearJet 60, Insp. de 600 hs.	U\$S	1.721,31.-
10049/03, Repuestos aeronave LearJet 60	U\$S	43.523,30.-

Punto 4- Costo de la hora de vuelo:

U\$S 1.540,71 por hora

Punto 5-Costo de los cursos

Año 2002- 4 cursos.... U\$S 56.800.-

Año 2003- 4 cursos... U\$S 56.800.-


ANA RAQUEL PINILLA
Directora de Administración
Dir. Prov. de Aeronáutica

Expte. 147.104/02 DNA
Prot. 36-169

INSCRIPCION PROVISORIA POR
ART. 42 DEL COD. AER.
VTO. 19-12-2001.-



REPUBLICA ARGENTINA
FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DE AERONAVEGABILIDAD
REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES
CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE PROPIEDAD DE AERONAVE

Marca **LEARJET**

Matrícula **LV-ZYF**

Modelo **60**

Nº de serie **232**

Conste que la aeronave arriba mencionada ha sido inscrita en el Registro Nacional de Aeronaves de la República Argentina como ~~de propiedad de~~

a nombre de; **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-**

con domicilio en San Martin nº 450, Ushuaia, Pcia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

Fecha de Inscripción: Buenos Aires, 07 de enero de 2002.-

Fecha de Extensión: Buenos Aires, 16 de enero de 2002.-

Dr. ALBERTO J. FONTANA
Jefe "Acc" Registro Nac. Aeronaves

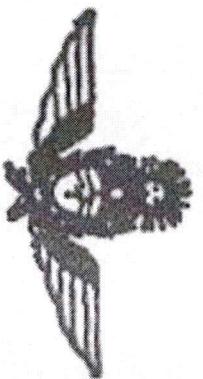
**CONFORME A SU FUNCION
MARCAS DE IDENTIFICACION DE LA AERONAVE**

MARCA DE IDENTIFICAC.	FECHA			FUNCION	EXPEDIENTE	FIRMA DE LA AUTORIDAD
	D	M	A			
LV-ZYF	07	01	02	Privada	147.104/02 DNA	

Dr. ALBERTO J. FONTANNE
Jefe "Acc" Registro Nac. Aeronaves

OSFA - Departamento Gráfico

[Handwritten mark]



FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION NACIONAL DE AERONAVEGABILIDAD
CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD STANDARD



MATRICULA

MARCA Y MODELO

NUMERO DE SERIE

CATEGORIA

LV-ZYF

LEARJET 60

232

TRANSPORTE

Este Certificado de Aeronavegabilidad es extendido de acuerdo de acuerdo con las Regulaciones vigentes emitidas por la DNA, habiéndose encontrado que la aeronave reúne las condiciones establecidas en su Certificado Tipo, su operación segura, cumple con las exigencias establecidas en el Anexo 8 de la Organización Internacional de Aviación Civil.

Excepciones:

A menos que sea suspendido, revocado, cancelado o finalizado el período indicado, su validez será efectiva siempre que la aeronave sea mantenida y operada de acuerdo con las Regulaciones vigentes.

La responsabilidad de su cumplimiento es del propietario u operador de la misma.

FECHA Y LUGAR DE EMISION

11 de Enero de 2002, Usulután

REPRESENTANTE DE LA D.N.A.

Este Certificado deberá estar expuesto en la aeronave de acuerdo a las Regulaciones en vigencia emitidas por la DNA. La alteración, reproducción y/o destrucción intencional del presente Certificado, está penado por el Decreto de Infracciones Aeronáuticas en vigencia.